

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XIV DE LA MEDIDA DÉCIMA TERCERA DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 14 DE MAYO DE 2021.

MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7, 8, 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 14 de mayo de 2021 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que tienen por objeto que el ejercicio del gasto público de los recursos estatales del Poder Ejecutivo se sujete a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control de los recursos, temporalidad, legalidad, honestidad, honradez y rendición de cuentas.

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el 16 de septiembre del año en curso se renovó la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de México, y en la misma fecha entró en vigor la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de septiembre de 2023, mediante Decreto Número 182 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, la cual reestructuró la Administración Pública Estatal, y estableció la organización y el funcionamiento del Gobierno del Estado de México.

Que en atención al inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Estatal es necesario establecer medidas y acciones que permitan la renovación integral de la Administración Pública para que la estructura orgánica y administrativa se oriente al interés general con la finalidad de lograr el bienestar de las personas.

Que para lograr un buen gobierno es indispensable contar con personas servidoras públicas que rijan su actuar conforme a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, y que para alcanzar dicho fin se deben ajustar las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que permitan adecuar la estructura de la administración pública en el ejercicio fiscal en que inicie el periodo constitucional de la persona titular del Ejecutivo Estatal.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por la Secretaria de Finanzas, Paulina Moreno García y la Oficial Mayor, Ma. Trinidad Franco Arpero.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XIV DE LA MEDIDA DÉCIMA TERCERA DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 14 DE MAYO DE 2021.

ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción XIV de la medida Décima Tercera de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de mayo de 2021, para quedar como sigue:

DÉCIMA TERCERA. ...

I. a XIII. ...

XIV. ...

Lo previsto en la presente fracción no será aplicable para el ejercicio fiscal en que inicie el periodo constitucional de la persona titular del Ejecutivo Estatal.

XV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

La Gobernadora Constitucional del Estado de México, **Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.-** La Secretaria de Finanzas, **Lic. Paulina Moreno García.- Rúbrica.-** La Oficial Mayor, **Lic. Ma. Trinidad Franco Arpero.- Rúbrica.**